

VISTOS:

El Informe N° D000267-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000500-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D000830-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios; y el Informe N° 263-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, en su artículo 20, literal l) establece como responsabilidad de la Unidad de Administración la de emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas. El literal m) del mismo artículo, señala también la función de elaborar y proponer normas internas o directivas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo, así como de control patrimonial, gestión documentaria y atención al ciudadano;

Que, mediante Informe N° D000014-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CCT de 24 de enero del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“De acuerdo a las coordinaciones realizadas con la jefatura de la UPS y la CPF, se remite a través del presente: “Procedimiento para la Priorización de centros poblados focalizados para la construcción de las plataformas de servicios fijas – Tambos”;*

Que, mediante Informe N° D000072-2025-MIDIS/PNPAIS-CPF-CCT de 16 de abril del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Me dirijo a usted, en relación a los documentos del asunto y de la referencia mediante el cual, la Coordinación de Plataformas Fijas remite la Modificación de Procedimiento “Planificación y ejecución del mantenimiento de la infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS En ese sentido, se solicita la revisión de la propuesta de modificación del documento normativo, para luego ser remitida, en caso de encontrarla conforme, a la Unidad de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente y la remisión del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva para su aprobación”;*

Que, mediante Informe N° D000500-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 09 de mayo del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Se recomienda remitir la propuesta de Instructivo para la “Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – Tambos”, a las Unidades de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica del PNPAIS, para su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva”;*

Que, mediante Memorando N° D000830-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 12 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, y a los documentos anexos, mediante el cual se presenta la propuesta*



de Instructivo para la Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – Tambos. Al respecto, según el numeral 6.4. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE DOCUMENTO NORMATIVO, del Instructivo de “Formulación, revisión y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, corresponde a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la revisión del documento normativo, el mismo que, de encontrar conforme, deberá ser remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante Informe N° D000267-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 13 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indica que: “Luego del análisis correspondiente, se ha podido evidenciar que la propuesta presentada cumple con los requisitos necesarios para brindar nuestra conformidad a su viabilidad y sugerir su aprobación”;

Que, Mediante Informe N° D000500-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 09 de mayo del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que el planteamiento del propuesta de documento normativo: Instructivo N° PAIS.GPS.I.14 - 2025-MIDIS/PAIS Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS tiene la siguiente finalidad: “.....En relación a los aspectos normativos, el procedimiento se sustenta en el Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual aprueba los instrumentos de gestión que se encuentran en el marco de los Programas Sociales del MIDIS. Asimismo, se está desarrollando la función de la UPS de “Formular y proponer la metodología de focalización y criterios de priorización para la intervención del Programa en centros poblados para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco de los lineamientos establecidos por el sector en materia, establecida en el MOP de Programa”;

Que, mediante el numeral 4.1. y 4.2. del Informe N° D000267-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 13 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) emite conformidad y opinión favorable a la aprobación de la **propuesta de documento normativo: Instructivo N° PAIS.GPS.I.14 - 2025-MIDIS/PAIS Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS** indicado lo siguiente: “4.1. La Unidad de Plataformas de Servicios (UPS), informó que, a través del documento de la referencia a), se ha preparado la propuesta de documento normativo: Instructivo N° PAIS.GPS.I.14 - 2025-MIDIS/PAIS Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS (la cual se enmarca en generar normativa que detalle la función de la UPS establecida el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social, Artículo 33°, numeral a), “Formular y proponer la metodología de focalización y criterios de priorización para la intervención del Programa en centros poblados para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco de los lineamientos establecidos por el sector en materia”), así como que desde el año 2023 se cuenta con el diagnóstico de brecha como parte de la Programación multianual de Inversiones del MIDIS, en cuya última actualización se cuenta con una brecha de más de 650 nuevas plataformas fijas por ejecutar para cubrir la necesidad a nivel nacional. Establecer la priorización de los Tambos por ejecutar servirá para la programación progresiva de la formulación y ejecución de dichos proyectos. 4.2. Luego del análisis correspondiente, se ha podido evidenciar que la propuesta presentada cumple con los requisitos necesarios para brindar nuestra conformidad a su viabilidad y sugerir su aprobación”;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, mediante Informe N° D000263-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta de Instructivo N° PAIS.GPS.I.14 - 2025-MIDIS/PAIS Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS, además se encuentra acorde a la normatividad vigente y a los documentos que rigen la elaboración de los documentos oficiales generados por el Programa; por lo que, corresponde ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del Programa, en consideración a sus



atribuciones establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo N° PAIS.GPS.I.14 - 2025-MIDIS/PAIS Priorización de centros poblados focalizados para la ejecución de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a las unidades orgánicas, unidades territoriales, Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro correspondiente de la presente modificación en la “Lista Maestra de Documentos Normativos del MIDIS” del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS, Directiva N° 003-2022-MIDIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPS00020250000902



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: QZ16OLW